

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 204

LUNES 27 DE AGOSTO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente			
Id. Id. Id. año anterior			
Id. Id. Id. de dos años anteriores			
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 29.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.433

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en relación número 4 de cupo definitivo de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 4 de julio de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Compensar en sucesivos pagos.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a reintegrar Pesetas
Orden	Registro				
1	1929/51	Villaviciosa.....	120.906'99	181.354'40	60.447'41
TOTALES			120.906'99	181.354'40	60.447'41

Importa la presente relación las figuradas CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTAS SEIS PESETAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS, en concepto de Cupo Anual Definitivo y SESENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS, CUARENTA Y UN CENTIMOS, como Diferencia a Compensar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado, se dé por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Córdoba, 20 de agosto de 1951.—El Delegado de Hacienda. F. Porras Lara.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.631

Núm. 3.356

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Julio Madueño Serrano, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 10 de mayo de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Gregorio» de mi-

neral de plomo, sita en el término de Fuente Obejuna, paraje denominada «Albariza», con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería construido a tal efecto, de unos 80 centímetros de altura que se fijará al Norte y a 20 metros de distancia de un pozo de mina rehundido con una profun-

didad aproximada de 10 metros. A la parte Sur de dicho pozo corre un regajito en dirección Saliente a Poniente. A unos mil metros de citado pozo y en dirección Sur, se encuentra el hilo kilométrico número 12 de la carretera de Fuente Obejuna a Alarcos.

Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Este, 250 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur, 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Oeste, 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 400 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Este, 250 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.634

Núm. 3.357

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Madueño Serrano, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de mayo de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San José», de mineral de mica, sita en el término de Espiel, paraje denominado «La Alamedilla» terrenos de don Cipriano Crespo Calvo, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley

de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de la boca de un socavón, único en ese paraje, situado en una calicata de unos 20 metros de larga por uno y medio en su profundidad máxima.

Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca dirección Este, 250 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca dirección Sur, 500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca dirección Oeste, 400 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca dirección Norte, 500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca dirección Este, 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el art.º 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Núm. 3.358

MINAS Núm. exp. 10.639

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José García Marcos, doña Mercedes Magariños y don Eufemio Caballero Muñoz, vecinos de Madrid y Espiel, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 4 de junio de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ceres Número Trece», de mineral de wolfram, y estaño, sita en el término de Torrecampo, paraje denominado Dehesas Carboneras, propiedad de don Bartolomé Torrico, con una extensión superficial de 60

pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina mas al Norte de la Casa del Turco, desde el cual se medirán 800 metros en dirección Norte 72º O., colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, en dirección E. 72º N. se medirán 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, en dirección S. 72º E. se medirán 1.500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, en dirección O. 72º S., se medirán 400 metros.

De 4.ª a 1.ª estaca, en dirección N. 72º O. se medirán 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.450

Fomento Extraordinario Contribuciones Especiales

Formulado el reparto provisional y previo para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle ALFAYATAS, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18'30 a 20'30, por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante indicado plazo y 7 días después, puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 20 de agosto de 1951.—El Alcalde, Pascual Calderón.

CABRA

Núm. 3.424

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente, ha sido aprobado un expediente de Suplemento de Crédito por transferencia, de unas partidas a otras dentro del Presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio, por valor de 120.262'25 pesetas, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por las personas y entidades a que se refiere el artículo 656 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, por el plazo de 15 días hábiles, y formular al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento y efectos.—Luis Cabello.—Por mandado de S.S.ª: El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Grande.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.447

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que aprobada en principio por esta Corporación la Suplementación de créditos de diferentes Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento, con el fin de nutrir las consignaciones de algunos de ellos, queda la misma expuesta al público con el expediente que a tal fin se instruye, en la Intervención de fondos de este Municipio, por un plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Córdoba, a 20 de agosto de 1951.—El Alcalde, A. Fernández.

BAENA

Núm. 3.459

Acordada, por el M. I. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de agosto del corriente año, la reforma de los artículos segundo, tercero y cuarto del Reglamento del Departamento de Arquitectura, quedan ex-

puestos al público tales modificaciones o reformas, en esta Secretaría Municipal, durante un plazo de 15 días, para que puedan ser objeto de reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113, en relación con el 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento y a los expresados efectos.

Baena, a 16 de agosto de 1951.—El Alcalde, José M.ª Fuentes.

MONTALBAN

Núm. 3.464

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Que rendidas las cuentas generales del Presupuesto y Patrimonio de este Ayuntamiento, respectivas al pasado ejercicio de 1950, quedan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que por escrito puedan formularse.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para general conocimiento.

Montalbán, a 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, S. Roldán.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.389

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del número Dos de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra María Sánchez Noyón y Sara Rachón Romero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a María Sánchez Noyón y Sara Rachón Romero, a la pena de 30 días de arresto a cada una de ellas, y a la multa de 50 pesetas a Dolores Risquez Rodriguez, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y a las costas de este juicio por mitad, entre las dos

primeras, notificándose esta sentencia a la condenada Sara Rachón Romero, por medio de edicto, que publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por encontrarse ignorado domicilio y paradero. Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sara Rachón Romero, pongo el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1951.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.377

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de hoy, dada en el sumario 93-950, se cita la presente a la persona que se cree perjudicada por el robo de una bolsa de Gerinac bulgo Coñac, suscitada por Manuel Gálvez Berral Casquete, y Cristobal Serrano Cebón (a) Coles, el día 7 de agosto de 1950, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Méñez Cuenca, 19, dentro del término de los ocho días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de ser oído y dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarse le pararán los perjuicios a que ha lugar.

Y para que sirva de citación en forma a la persona que se crea perjudicada, expido la presente en Lucena a 11 de agosto de 1951.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.382

Don Luis Antonio Burón Barba, Jefe de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 29 del corriente año, sobre delitos causados en paso a nivel km. 45-737, término de El Carpio, en la línea férrea de Madrid-Cádiz, por un automóvil matrícula B. 45.120, amenazas al guardabarrera de dicho paso a nivel Antonio Gaitán Gómez, hecho ocurrido el día 14 del pasado mes de abril; y por virtud del presente edicto, se cita al conductor de dicho automóvil, del que solo sabe de estatura mediana, color sano, vestía un traje de lana claro y zapatos color marrón, a fin de que comparezca en este Juzgado para ser oído en expresado sumario, bajo apercibimiento legal; citándose igualmente, a la señora que le acompañaba en la ocasión de autos, que es de estatura baja, y vestía un traje de seda oscuro, para que comparezca en este mismo Juzgado, a fin de darle declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del citado individuo, dejándolo a disposición caso de ser habido, para la repetida causa.

Dado en Bujalance, a 11 de agosto de 1951.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 3.427

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, han sido concedidos los Permisos de Investigación que a continuación se indican.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado.
10.322	San José	Torrecampo	Bismuto	12	Compañía Industrial del Bismuto Español
10.343	San Antonio	Hinojosa del-Dupue	Cobre	20	D. Antonio Cerezo Mejias
10.384	Santa Bárbara	id.	id.	20	El mismo
10.419	Paquito	Fuente Obejuna	Plomo	21	D. José Galán Sanchez
10.423	Amistad	Torrecampo	Bismuto	20	D. Adriano Castro Romero
10.447	María Luisa Segunda	Espiel	Barita	30	D. Eufemio Caballero Muñoz
10.450	Gloria	Hornachuelos	Plomo, Fluorina y otros	78	El mismo
10.451	Gloria Segunda	id.	Id. id.	39	El mismo

Córdoba, 20 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.